



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN CAUCA
FIJACION EN LISTA DE TRASLADO EN LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO DE UN DIA
(INCISO 2º ARTÍCULO 110 DEL C. GENERAL DEL PROCESO) EN ARMONÍA CON ART. 9º., DE LA LEY 2213 DE 2022**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA DEL TRASLADO	CUADERNO	FOLIOS
VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO	“19-001-40-03-002-2020-00420-04”	ISIDRO MENESES MENESES	JOSE GUILLERMO GOMEZ GUARAMA	sustentación del recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia proferida, por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán.-	CUADERNO 1	ARCHIVO DIGITAL 056

FIJACION: siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, de hoy dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se fija la presente lista en micrositio oficial de este despacho en la página de la rama judicial – traslados electrónicos por el término de un (01) día. Vencido este término, se corre traslado a los no apelantes del recurso de apelación que formuló la parte demandada, por el termino de cinco (05) días, para que, de considerarlo se pronuncien, conforme el mencionado artículo 110 del C. General del Proceso y el art. 9º de la Ley 2213 de 2022.- El término de 05 días concedido, correrá a partir de la primera hora judicial del día 03 de abril de 2024 y vence a la última hora judicial del día 09 de abril de 2024.-

SOAD MARY LOPEZ ERAZO
Secretaria